



**Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte**

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

La Dirección Nacional de Vialidad, como organismo responsable de la planificación de trazados, obras y operaciones en la Red Troncal Nacional, así como de la ejecución de las políticas nacionales en materia de obras y servicios viales, lleva a cabo los procesos técnicos necesarios para garantizar el resguardo de los aspectos estructurales, hidrológicos y medioambientales.

De conformidad con los términos del Convenio para la ejecución de la obra Construcción del nuevo Puente sobre el Río Salado - Santo Tomé, suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Santa Fe (CONVE-2024-128319875-APN-DNV#MEC del 22 de noviembre de 2024), la Provincia de Santa Fe se haría cargo de la ejecución y financiamiento de la obra mencionada, conforme al Proyecto Ejecutivo elaborado por la Provincia de Santa Fe y consensado con la Dirección Nacional de Vialidad.

No obstante, la Dirección Nacional de Vialidad ha constatado la ejecución de trabajos en la zona de obra sin la debida autorización, motivo por el cual intimó a la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe a cesar de inmediato dichos trabajos, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.

Hasta la fecha, no se ha recibido respuesta alguna ni han sido designados los representantes de la Dirección Provincial de Vialidad necesarios para completar los cuadros técnicos que permitan la adecuada interacción entre ambas reparticiones en la supervisión, el proyecto y la evaluación ambiental de esta obra de gran importancia.

Desde Vialidad Nacional se detalla que la documentación solicitada a Vialidad Provincial incluye los siguientes puntos, reiterados en sucesivas notas: la primera, enviada el 25 de octubre de 2024; la segunda, el 12 de marzo de 2025; y la última, el 21 de marzo de 2025, en la que se expresaba:

"Es importante contar con el plan de contingencia hídrico, ambiental, de seguridad vial e información al usuario. En el marco del convenio vigente, y con el objetivo de conformar los cuadros técnicos de supervisión de obra, proyecto y medio ambiente, se requiere la designación de funcionarios especializados en áreas técnicas vinculadas a la obra, como hidráulica, estructuras mayores, planificación urbana, seguridad e higiene y seguridad vial, en representación de la Dirección Provincial de Vialidad, para garantizar la coordinación entre ambas reparticiones".

Asimismo, en la nota del 21 de marzo se reiteró a la DPV la siguiente solicitud:

"Se requieren los informes de ingeniería con las normativas técnicas utilizadas para respaldar los diseños y desarrollos asumidos. Es condición sine qua non que dichos informes estén rubricados por los profesionales competentes que intervinieron en la elaboración y conformación de los pliegos técnicos licitatorios".



**Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte**

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

A continuación, se detallan algunos de los aspectos y contenidos mínimos que deben incluirse en la documentación requerida:

- Seguridad vial, tránsito, nivel de servicio y capacidad.
- Informe hidrológico e hidráulico: criterios adoptados, alcance, impacto en las estructuras existentes (puente Carretero actual y defensas de las ciudades de Santa Fe y Santo Tomé), y medidas de mitigación contempladas en la obra.
- Autorizaciones, conformidades e informes técnicos de las reparticiones municipales y provinciales afectadas por la obra.
- Cualquier otro informe técnico que se considere de interés.

Buenos Aires, 1º de abril 2025